AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo ordenado en el estatuto contractual, la ENTIDAD informa a la comunidad en general que adelanta el proceso de selección contractual, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SG-SM-001- 2026.

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

Entidad:	MUNICIPIO DE POPAYÁN
Dirección:	Carrera 6 No. 4-21 de Popayán
Mail	juridica@popayan.gov.co
SECOP II	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL EN MISION NECESARIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL FUNCIONAMIENTO Y LA MISIONALIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL.

3. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de acuerdo a lo descrito a continuación:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de acuerdo a lo descrito a continuación:

EQUIPO 1

PERSONAL	No. DE PERSONAS	CALIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS
OPERARIO DE PLANTA DE SACRIFICIO	27	Formación académica mínima de secundaria aprobada, con una experiencial laboral mínima de un (1) año o educación básica primaria con una experiencia laboral minima de dos (2) años, en labores operativas relacionadas con plantas de beneficio animal o en procesos cárnicos, manipulación de alimentos o actividades afines.
Operario de Sangreado y Tolva	1	Formación académica mínima de básica primaria con una experiencia laboral minima de dos (2) años, en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y protocolos de higiene, conocimiento en técnicas de sangrado y manejo de tolvas, conocimientos básicos de bienestar animal.
Jefe de Taller	1	Formación técnica o tecnológica en áreas relacionadas con la actividad a realizar y con una experiencia mínima de un (2) año en labores relacionadas con el cargo a desempeñar.

Auxiliar de Taller	1	Formación técnica o tecnológica en áreas relacionadas con la actividad a realizar, y con una experiencia mínima de un (1) año en labores relacionadas con el cargo a desempeñar.
Operario de Corrales	1	Formación técnica o tecnológica en áreas relacionadas con la actividad a realizar, y con una experiencia mínima de un (2) año en labores relacionadas con el cargo a desempeñar.
Operario de Marcación Bovino	1	Formación académica mínima de secundaria aprobada, con una experiencial laboral mínima de un (1) año o educación básica primaria con una experiencia laboral minima de dos (2) años, en manejo de ganado en plantas de beneficio y en técnicas de identificación animal.
Operario de Aseo de Corrales	1	Formación académica mínima de secundaria aprobada, con una experiencial laboral mínima de un (1) año o educación básica primaria con una experiencia laboral minima de dos (2) años, en labores de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento de espacios destinados al manejo de ganado.
Operario Transporte de Animales	1	Formación académica mínima de secundaria aprobada, con una experiencial laboral mínima de un (1) año o educación básica primaria con una experiencia laboral minima de dos (2) años, en manejo y traslado de ganado en plantas de beneficio.
Jefe de Despacho	1	Formación técnica o tecnológica en áreas relacionadas con la actividad a realizar, y con una experiencia mínima de un (2) año en labores relacionadas con el cargo a desempeñar.
Operario de Aseo de Proceso	2	Formación básica secundaria aprobada, con conocimientos en labores de aseo, limpieza y desinfección, y con una experiencia mínima de seis (6) meses en limpieza y desinfección de áreas industriales, preferiblemente en plantas de beneficio o procesamiento de alimentos. Debe poseer conocimientos básicos sobre normas de higiene y seguridad aplicables en plantas de beneficio bovino y porcino.
Jefe de Planta	1	Tecnólogo en gestión empresarial o persona que haya cursado minimo 8 semestres aprobados en administracion de empresas con experiencia minima de un (1) año en experiencia relacionada.
Medico Veterinario de Inspeccion Sanit	1	Formación académica profesional en áreas como Medicina Veterinaria, Zootecnia o afines, con experiencia mínima de tres (3) años relacionada con el cargo a desempeñar.
Jefe de Calidad	1	Formación académica profesional en Ingenieria Agroindustrial, Ingeniería de Alimentos, Microbiología, Química o afines, experiencia mínima de tres (3) años relacionada con el cargo a desempeñar.
Profesional de Calidad	1	Formación académica profesional en Ingenieria Agroindustrial, Ingeniería de Alimentos, Microbiología, Química o afines, experiencia mínima de tres (3) años relacionada con el cargo a desempeñar.
Auxiliar INVIMA	1	Formación académica profesional en Medicina Veterinaria, Zootecnia, Ingeniería de Alimentos o afines, experiencia mínima de tres (1) año relacionada con el cargo a desempeñar.
Auxiliar Administrativa	2	Formación técnica o tecnológica en áreas relacionadas con la actividad a realizar, y con una experiencia mínima de un (1) año en labores relacionadas con el cargo a desempeñar.

Prof. Especializado - Admon Gen Planta de Beneficio	1	Formación académica Profesional en Medicina Veterinaria, Zootecnia o afines, con posgrado y experiencia mínima de dos (2) años en la gestión de recursos y talento humano.
Jefe de Contabilidad	1	Formación académica profesional en Contaduría Pública, con experiencia mínima de dos (2) años

EQUIPO 2

PERSONAL	No. DE PERSON	CALIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS
CONDUCTOR	22	Bachiller con licencia de conducción vigente, en cualquier de siguientes categorías B1, B2, C1, C2 y contar con al menos dos años de experiencia certificada en la conducción de vehículos
PLOMERO	1	Bachiller, con experiencia minima de 12 meses en la realizació labores de plomero.
OBRERO DE CONSTRUCCION	3	Bachiller con capacitación en construcción y mínimo un año experiencia relacionada. Adicionalmente al menos dos de e deben contar con certificación de trabajo en alturas vigente.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Del servicio de personal en misión – Normatividad aplicable

La contratación de personal en misión está regulada por la Ley 50 de 1990, el Decreto 4369 de 2006, el Código Sustantivo del Trabajo, el Decreto 1072 de 2015 en materia de seguridad y salud en el trabajo, el Decreto 1082 de 2015 para el régimen de contratación estatal, así como la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Suprema sobre intermediación laboral y tercerización. Estas normas establecen que las Empresas de Servicios Temporales son las únicas autorizadas para suministrar trabajadores en misión, definen los límites de la tercerización, protegen los derechos laborales de los trabajadores y determinan las responsabilidades tanto de la EST como de la entidad usuaria.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada SELECCIÓN ABREVIADA, aplicando el procedimiento DE MENOR CUANTÍA pues, se trata una contratación de prestación servicios del personal de misión; al respecto dispone el artículo 2 literal d) de la Ley 1150 de 2007:

> "(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
>
> El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:
>
> (…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será de hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (…)"

De conformidad con lo anterior tenemos que el valor estimado de la presente contratación es DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($2.638.470.670) o cual significa que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que el proceso de licitación pública No. MP-SG-LP-004-2025 fue declarado desierto, por ello, conforme a lo establecido en el artículo 2 literal d) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015 la entidad utilizará la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta de nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el cronograma del proceso

6.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

El idioma del presente proceso de selección será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del SECOP II.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación se estima en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($2.638.470.670) incluidos impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

Las cotizaciones presentadas y que hacen parte integral del presente proceso, incluyen las especificaciones técnicas objeto a contratar, incluyen todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente favorecido. El anterior estudio de mercado tiene como base el menor valor de las cotizaciones aportadas, las cuales permitieron establecer el valor estimado para adelantar el presente proceso de selección.

EQUIPO 1

PERSONAL	NUMERO DE PERSONAS	SU VINCULO			EMPLEAR			ESTRATEGIAS		
		VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL 9 MESES	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL 9 MESES	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL 9 MESES
OPERARIO DE PLANTA DE SACRIFICIO MEDIO TIEMPO	25	$ 2,716,328	$67,908,188	$611,173,692	$ 2,701,062	$67,526,539	$607,738,852	$ 2,690,884	$67,272,106	$605,448,958
OPERARIO DE PLANTA DE SACRIFICIO TIEMPO SACRIFICIO TIEMPO	2	$ 4,240,176	$8,480,351	$76,323,162	$ 4,215,357	$8,430,713	$75,876,417	$ 4,198,810	$8,397,621	$75,578,587
Operario de Sangrado y Tolva	1	$ 4,231,696	$4,231,696	$38,085,263	$ 4,231,696	$4,231,696	$38,085,263	$ 4,190,331	$4,190,331	$37,712,976
Jefe de Taller	1	$ 4,582,805	$4,582,805	$41,245,243	$ 4,582,805	$4,582,805	$41,245,243	$ 4,582,805	$4,582,805	$41,245,243
Auxiliar de Taller	1	$ 4,231,696	$4,231,696	$38,085,263	$ 4,231,696	$4,231,696	$38,085,263	$ 4,190,331	$4,190,331	$37,712,976
Operario de Corrales	1	$ 4,582,805	$4,582,805	$41,245,243	$ 4,582,805	$4,582,805	$41,245,243	$ 4,582,805	$4,582,805	$41,245,243
Bobino	1	$ 4,168,033	$4,168,033	$37,512,293	$ 4,168,033	$4,168,033	$37,512,293	$ 4,126,667	$4,126,667	$37,140,006
Operario de Aseo de Corrales	1	$ 4,168,033	$4,168,033	$37,512,293	$ 4,168,033	$4,168,033	$37,512,293	$ 4,126,667	$4,126,667	$37,140,006
Animales	1	$ 2,716,328	$2,716,328	$24,446,948	$ 2,716,328	$2,716,328	$24,446,948	$ 2,690,884	$2,690,884	$24,217,958
Jefe de Despacho	1	$ 3,788,056	$3,788,056	$34,092,503	$ 3,788,056	$3,788,056	$34,092,503	$ 3,788,056	$3,788,056	$34,092,503
Operario de Aseo de Proceso	2	$ 2,716,328	$5,432,655	$48,893,895	$ 2,716,328	$5,432,655	$48,893,895	$ 2,690,884	$5,381,769	$48,435,917
Jefe de Planta	1	$ 6,230,559	$6,230,559	$56,075,031	$ 6,230,559	$6,230,559	$56,075,031	$ 6,230,559	$6,230,559	$56,075,031
Inspeccion Sanitaria	1	$ 10,261,188	$10,261,188	$92,350,692	$10,261,188	$10,261,188	$92,350,692	$10,261,188	$10,261,188	$92,350,692
Jefe de Calidad	1	$ 8,245,874	$8,245,874	$74,212,867	$ 8,245,874	$8,245,874	$74,212,867	$ 8,245,874	$8,245,874	$74,212,867
Profesional de Calidad	1	$ 8,147,413	$8,147,413	$73,326,719	$ 8,147,413	$8,147,413	$73,326,719	$ 8,147,413	$8,147,413	$73,326,719
Auxiliar INVIMA	1	$ 4,484,344	$4,484,344	$40,359,096	$ 4,484,344	$4,484,344	$40,359,096	$ 4,484,344	$4,484,344	$40,359,096
Auxiliar Administrativa	2	$ 4,484,344	$8,968,688	$80,718,191	$ 4,484,344	$8,968,688	$80,718,191	$ 4,484,344	$8,968,688	$80,718,191
Prof. Especializado - Admon General Planta de Beneficio	1	$ 12,178,042	$12,178,042	$109,602,381	$ 12,178,042	$12,178,042	$109,602,381	$ 12,178,042	$12,178,042	$109,602,381
Jefe de Contabilidad	1	$ 8,245,855	$8,245,855	$74,212,695	$ 8,245,855	$8,245,855	$74,212,695	$ 8,245,855	$8,245,855	$74,212,695
	1		$181,052,608	$1,629,473,471		$180,621,321	$1,625,591,886		$180,092,005	$1,620,828,046

EQUIPO 2

PERSONAL	NUMERO DE PERSONAS	SU VINCULO			EMPLEAR			ESTRATEGIAS		
		VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL 9 MESES	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL 9 MESES	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL 9 MESES
CONDUCTOR	22	$ 4,377,805	$ 96,311,704	$ 866,805,337.39	$ 4,377,805	$ 96,311,704	$ 866,805,337.39	$ 4,377,805	$ 96,311,704	$ 866,805,337.39
PLOMERO	1	$ 4,330,835	$ 4,330,835	$ 38,977,512.38	$ 4,302,653	$ 4,302,653	$ 38,723,874.25	$ 4,189,925	$ 4,189,925	$ 37,709,321.71
OBRERO DE CONSTRUCCION	3	$ 4,330,835	$ 12,992,504	$ 116,932,537.15	$ 4,302,653	$ 12,907,958	$ 116,171,622.75	$ 4,189,925	$ 12,569,774	$ 113,127,965.13
TOTAL			$ 113,635,043	$ 1,022,715,387		$ 113,522,315	$ 1,021,700,834		$ 113,071,403	$ 1,017,642,624

TABLA	SU VINCULO		EMPLEAR		ESTRATEGIAS		OFERTA CON EL MENOR VALOR	
	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL 9 MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL 9 MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL 9 MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL 9 MESES
TABLA 1	$181,052,608	$1,629,473,471	$180,621,321	$1,625,591,886	$180,092,005	$1,620,828,046	$180,092,005	$1,620,828,046
TABLA 2	$ 113,635,043	$ 1,022,715,387	$ 113,522,315	$ 1,021,700,834	$113,071,403	$1,017,642,624	$113,071,403	$1,017,642,624
TOTAL	$294,687,651	$2,652,188,858	$294,143,636	$2,647,292,720	$293,163,408	$2,638,470,670	$293,163,408	$2,638,470,670

NOTA 1: Se adjunta mediante Anexo Técnico el estudio del mercado del proceso

NOTA 2: Las cotizaciones presentadas que incluyen las especificaciones técnicas objeto a contratar, los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente favorecido y su comparativo para desarrollar el estudio de mercado, se detallan en el presente pliego de condiciones y en el análisis del sector.

NOTA 3: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

NOTA 4: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente: “A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (…)”

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación se encuentra respaldada por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2026.CEN.01.1046	$2.638.470.670	AC.2.1.2.02.02.008.004 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL EN MISION NECESARIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL FUNCIONAMIENTO Y LA MISIONALIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL.

9. PUBLICIDAD Y OBLIGATORIEDAD USO DE SECOP II.

El usuario debe estar suscrito en el Proceso para crear una oferta. Para el efecto, el usuario debe ingresar al área de trabajo del Proceso y hacer clic en “Crear oferta”. Al hacer clic en “Crear oferta”, SECOP II muestra el formulario para crear la oferta e indica los pasos que el usuario debe seguir (en la parte superior izquierda de la pantalla). El usuario debe diligenciar o anexar en cada uno de los siguientes pasos: 1. Información General -2. Cuestionario -3. Documentos.

Luego de finalizar la oferta el usuario debe hacer clic en “Ir a presentar”. Inmediatamente el SECOP II presenta una pantalla en la que el usuario debe: (i) Seleccionar la opción “Presentar” (está marcada por defecto). (ii) Activar la casilla que indica que ha leído y acepta las advertencias correspondientes a la presentación de la oferta. (iii) Hacer clic en “Confirmar”

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su presentación en la plataforma del SECOP II.

La entidad, publicará la lista de oferentes que el sistema genera automáticamente y la misma contiene los siguientes datos: fecha y hora de llegada de la propuesta y el nombre del proveedor.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

10. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el Manual para Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación 2024, expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes Acuerdos Comerciales:

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

			COMERCIAL		
Alianza	Chile	SI	NO	SI	NO
Pacífico	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estado AELC		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	NO	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	NO	SI

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con la Comunidad Andina, por lo tanto, a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

Por la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación.

11. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES:

Podrá participar en el presente proceso de selección, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Entidad requiere contratar y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones de este proceso de selección, los cuales son de: CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA (Experiencia y requisitos de cumplimiento de especificaciones mininas aplicables) y CUMPLIR CON LOS FACTORES DE CALIFICACION O PONDERACION.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

Aviso de limitación o no limitación a Mipyme: En el término previsto en el cronograma, la entidad publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, el mismo no es susceptible a la limitación de mipymes.

12. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Podrá participar en el presente proceso de selección, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Entidad requiere contratar y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones de este proceso de selección, los cuales son de: CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA (Experiencia y requisitos de cumplimiento de especificaciones mininas aplicables) y CUMPLIR CON LOS FACTORES DE CALIFICACION O PONDERACION

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Remitirse, al cronograma establecido en el proceso del SECOP II del pliego electrónico.

14. CONVOCATORIA DE VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN de conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 convoca a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba. Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad, podrán consultar este proceso en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en la página Web citada.

En consecuencia, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, convoca a la ciudadanía a conformar la veeduría ciudadana para realizar el control social de este proceso de contratación.